

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AD/COBAEV/014/07 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APLICACIÓN, CALIFICACION Y REPORTE DEL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN PARA PROFESORES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR, PARA LOS 54 PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ORGANISMO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA INSTITUTO DE EVALUACIÓN E INGENIERIA AVANZADA S.C. REPRESENTADO POR LA LIC. AMALIA REBECA ALDAVE MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) EL ORGANISMO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES Y CON EL PROPÓSITO DE MANTENER UN ESQUEMA DE MEJORA CONTINUA PARA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA PUEDE PROPORCIONARLE EL INSTITUTO DE EVALUACION E INGENIERIA AVANZADA S.C., EN ESPECIAL PARA EVALUAR EL PERSONAL DOCENTE, DICTAMINAR SUS COMPETENCIAS, HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES PARA LAS FUNCIONES DOCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL MODELO DESARROLLADO Y REGISTRADO POR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN E INGENIERIA AVANZADA S.C. PARA ESTE FIN.
- b) QUE EL CRECIMIENTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, EXIGE CONTAR CON PERSONAL DOCENTE CON UN ADECUADO GRADO DE CERTIFICACIÓN QUE PERMITA REDITUAR EN FORMA OPTIMA EN EL MEJORAMIENTO EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, POR LO QUE COLOCARÁ AL COBAEV A LA VANGUARDIA EN MATERIA DE EDUCACION ESCOLAR.
- c) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO **AD/COBAEV/014/07** DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN I Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- d) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA PRESTACION DE **SERVICIOS DE APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y REPORTE DEL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PARA LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

DECLARACIONES

I.- DE “EL ORGANISMO”

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- b) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

- c) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA C. **LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. DR. VÍCTOR A. ARREDONDO ÁLVAREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AHORA SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ) Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2005.
- d) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.
- e) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE “EL PRESTADOR”

- a) QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL, DENOMINADA **INSTITUTO DE EVALUACIÓN E INGENIERIA AVANZADA S.C.** ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 57000 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. BERNARDO GONZÁLEZ COURTADE, NOTARIO PÚBLICO No. 11 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI., BAJO EL FOLIO MERCANTIL 442
- b) QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL **INSTITUTO DE EVALUACIÓN E INGENIERIA AVANZADA S.C.** ES LA **LIC. AMALIA REBECA ALDAVE MORALES**, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA ANTES SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR.
- c) QUE CUENTA CON EL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR DEL ECPEMS CON NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO **30-2001-061317234200-14** DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2001
- d) QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS OFRECER, TANTO A EMPRESAS PÚBLICAS, DESCENTRALIZADAS Y PRIVADAS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN, PROGRAMAS DE CÓMPUTO Y PRODUCTOS EN EL AREA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, DE ACTITUDES, HABILIDADES, COMPETENCIAS Y SERVICIOS.
- e) QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- f) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **IEI-010123-GC5**
- g) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MARIANO JIMÉNEZ No 1830 COLONIA BALCONES DEL VALLE C.P.78280 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.



Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz

Dirección Administrativa

AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE CONTRATO PARA CONTRIBUIR CON ELLO AL LOGRO DE SUS OBJETIVOS COMUNES.
- b) QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE Y QUE LAS OBLIGACIONES EN ÉL CONSIGNADAS SON LAS MÁS FIRMES EXPRESIONES DE SU VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO. HAN RESUELTO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y REPORTE DEL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PARA LOS 54 PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2539 AL 2548 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ, POR LO QUE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTITUCIÓN DE EVALUACIÓN EXTERNA EN LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN LA APLICACIÓN DE 2 INSTRUMENTOS: EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES Y EXAMEN ESPECÍFICO DE ESPECIALIDAD PARA UN TOTAL DE 332 DOCENTES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE “**EL ORGANISMO**” PAGARÁ A “**EL PRESTADOR**”, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$273,900.00 (DOSCIENOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$41,085.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE **\$314,985.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y REPORTE DEL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, PARA LOS 332 DOCENTES DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. ADJUDICADA A “**EL PRESTADOR**”.

TERCERA.- “**EL PRESTADOR**” SE OBLIGA A PRESTAR A EL COBAEV LOS SERVICIOS EN LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN LA APLICACIÓN DE 2 INSTRUMENTOS: EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES Y EXAMEN ESPECÍFICO DE ESPECIALIDAD PARA UN TOTAL DE 332 DOCENTES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ EL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2008, EN LAS INSTALACIONES QUE EL ORGANISMO Y PRESTADOR DE SERVICIOS ESTABLEZCAN DE COMÚN ACUERDO.

CUARTA.-“**EL PRESTADOR**”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ÚLTIMA ENTREGA PACTADA.

Av. Américas 24
Col. Aguacatal
Xalapa, Veracruz. 91130
Tels: 01 (228) 8 42 33 20

www.cobaev.edu.mx

QUINTA.-“EL ORGANISMO” PAGARÁ AL **“PRESTADOR”** EL IMPORTE MENCIONADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO EN DOS EXHIBICIONES: EL 50% EQUIVALENTE A \$157,492.50 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) INCLUYENDO IVA, EL 25 DE ENERO DE 2008, Y EL 50% RESTANTE POR \$157,492.50 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) CON LA APLICACIÓN DE LOS EXAMENES EN ABRIL DEL 2008.

SEXTA.-“EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO QUE SE EFECTUARÁ CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA, EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SEPTIMA.-“EL PRESTADOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A **“EL ORGANISMO”**, COMO PENA CONVENCIONAL, UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LOS SERVICIOS EN LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE. **“EL PRESTADOR”** DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL IMPORTE DEL 10%(DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- “EL ORGANISMO” DEBERÁ ABSORBER EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS GASTOS DE VIAJE (VIÁTICOS) JUSTIFICADOS QUE RAZONABLEMENTE SE ORIGINEN POR VIRTUD DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE DEL PERSONAL DE **“EL PRESTADOR”** **ASI COMO DE SU PERSONAL (ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES)** COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO INSTITUCIÓN DE EVALUACIÓN EXTERNA EN LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA.-“EL ORGANISMO” DEBERÁ PROPORCIONAR LA LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA PARA LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS Y ACTIVIDADES EN LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA.-LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PRESTADOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A EL **“ORGANISMO”** EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN PROFESIONAL CONTRATADA EN LOS TERMINOS Y CARACTERÍSTICAS DEL MISMO, DEBIENDO INDEMNIZAR A EL COBAEV A ENTERA SATISFACCION DE ÈSTE, DICHA INDEMNIZACION PODRÀ CONVENIRSE ENTRE LAS PARTES O BIEN DE SER NECESARIO SE SUJETARÀ A LO DISPUESTO POR EL CÒDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ.



Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz

Dirección Administrativa

DÈCIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DÈCIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO TODOS LOS QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR “EL ORGANISMO”

POR “EL PRESTADOR”

**LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ
DIRECTORA GENERAL**

**LIC. AMALIA REBECA ALDAVE MORALES
APODERADO LEGAL**

TESTIGOS

**L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO No. AD/COBAEV/014/07 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y REPORTE DEL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, PARA LOS 54 PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES. DEL ESTADO DE VERACRUZ